

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

993 *Real Decreto 1065/2013, de 27 de diciembre, por el que se indulta a don Jose Luis Rodríguez Becerra.*

Visto el expediente de indulto de don Jose Luis Rodríguez Becerra, condenado por la Audiencia Provincial de Cádiz, sección séptima, con sede en Algeciras, en sentencia de 7 de febrero de 2013, como autor de un delito contra la salud pública a la pena de tres años de prisión y multa en cuantía de 1.196,34 euros, con la accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 2010, en el que se han considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, estimando que, atendiendo a las circunstancias del condenado, concurren razones de justicia y equidad, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de diciembre de 2013,

Vengo en conmutar a don Jose Luis Rodríguez Becerra la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no abandone el tratamiento iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 27 de diciembre de 2013.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ALBERTO RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ